



MANUAL DE ORGANIZACIÓN





INDICE

Introducción

Misión, visión, objetivos y objetivos estratégicos

Valores

Ejes estratégicos

Orientación e información

Normatividad

Estructura orgánica

Objetivos y funciones del puesto





INTRODUCCIÓN

El Instituto Municipal de la Mujer de Ayutla, Jalisco, es un organismo público centralizado, cuya finalidad es promover y fomentar las condiciones de no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre ambos géneros, el ejercicio pleno de los derechos de la mujer y facilitar las condiciones para la participación de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social así como impulsar el empleo y autoempleo hacia las mujeres.

Es por ello que para el buen funcionamiento del mismo se creó el presente MANUAL DE ORGANIZACIÓN, el cuál ha sido creado para establecer las normas que nos rigen, así como dar a conocer el personal y al público en general, la estructura orgánica, en cuanto a la organización, y atribuciones del mismo instituto municipal de la mujer y delimitar responsabilidades y competencias de todas las áreas que componen la organización, así como detectar omisiones y evitar duplicidad de funciones que repercuten en el uso indebido de los recursos.

Este documento contempla la base legal que nos rige, la misión, la visión y los objetivos con los que cuenta el instituto, además del organigrama, las atribuciones que le dan identidad y sus funciones.

Es necesario destacar que el contenido del presente manual quedará sujeto a modificaciones cada vez que la estructura de la organización presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento útil y eficiente para quien lo necesite.





MISIÓN

Servir con profesionalismo y administrar de manera responsable los recursos públicos del Municipio de Ayutla, Jalisco, así como brindar las herramientas necesarias para el desarrollo de las mujeres ayutlenses, buscando un equilibrio, psicológico, social, económico-laboral y familiar teniendo en fin lograr la igualdad de oportunidades entre ambos sexos abatiendo la discriminación y la violencia hacia las mujeres del municipio . Para lo cual el instituto deberá apoyar, implementar, impulsar y emitir recomendaciones para la aplicación de políticas públicas, estrategias y acciones encaminadas a la planeación y realización de programas orientados al desarrollo integral de la mujer con Transversalidad dentro del municipio de Ayutla, Jalisco.

VISIÓN

Actuar de manera coordinada con los diferentes tipos de gobierno para garantizar el ejercicio y plena equidad de los derechos, logrando una política transversal dentro del municipio hacia las mujeres con calidad sólida, confiable, profesional y reconocida. Así mismo brindar a las mujeres Ayutlenses asesoría que necesiten en situaciones de desamparo.

OBJETIVOS

Coordinar, ejecutar y establecer las políticas públicas y acciones provistas en el Programa Estatal de las Mujeres, que propicien y faciliten la No Discriminación, la igualdad de oportunidades y el logro de una real equidad entre los géneros, con la plena incorporación de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural dentro del municipio.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Mostrar la organización de la dependencia municipal.

Contribuir a fundamentar los programas de trabajo y presupuestos de las dependencias.

Aumentar la difusión y asegurar el respeto de los derechos humanos de las mujeres del municipio.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN





Incrementar la incorporación de las mujeres en los ámbitos económicos y productivos del municipio.

Crear una política pública con Perspectiva de Género en la Administración Pública Municipal.

Reducir los estándares de violencia y garantizar la seguridad pública de mujeres y hombres, así como el acceso a la justicia pública municipal sin estereotipos de género.

VALORES

Profesionalismo en la atención a los ciudadanos (a) para satisfacer las necesidades de manera eficiente y oportuna.

Respeto mutuo entre ambas partes.

Responsabilidad para tratar los asuntos de las y los asistentes de manera confidencial según sea el caso.

Transparencia en la realización de las labores, que son hechas con total claridad y legalidad.

Sencillez para brindar trámites simples que incrementen la confianza en los ciudadanos con respecto al desempeño gubernamental.

Austeridad en el uso de los recursos de la Administración Pública, lo que nos lleva a emplearlos de manera eficiente y solo para lo que fueron asignados.

Ética profesional hacia las personas asistentes a la IMM (instancia municipal de la mujer).

Voluntad de servir.

Trabajo en equipo en las diferentes áreas, dependencias gubernamentales y no gubernamentales.

Honestidad hacia las personas asistentes y hacia uno mismo.





EJES ESTRATEGICOS

Asesoría jurídica

Autonomía económica

Salud psicológica, sexual y reproductiva

Violencia psicológica, física, patrimonial, económica y sexual.

ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN

Se estudiará la situación de la mujer, para poderle orientar en base a las necesidades que presenta, contemplando los ámbitos siguientes:

Psicológico

Jurídico

Social

Salud económica.





NORMATIVIDAD

INTERNACIONAL

Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres

(**CEDAW**, por sus siglas en ingles), Naciones Unidas, Nueva York, 18 de diciembre de 1979, Ratificado por México el 23 de Marzo de 1981. Su protocolo facultativo fue aprobado por el Senado de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de Mayo de 2002.

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

Proclamada en Viena el 20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer.

(Convención Belem Do Pará), Organización de Estados Americanos, Brasil 09 de junio de 1994. Ratificada por México el 12 de Diciembre de 1998.

FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Programa Nacional Para la Igualdad entre Hombres y Mujeres

ESTATAL

Constitución Política del Estado de Jalisco

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres





Ley del Instituto Jalisciense de las mujeres

Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco

MUNICIPAL

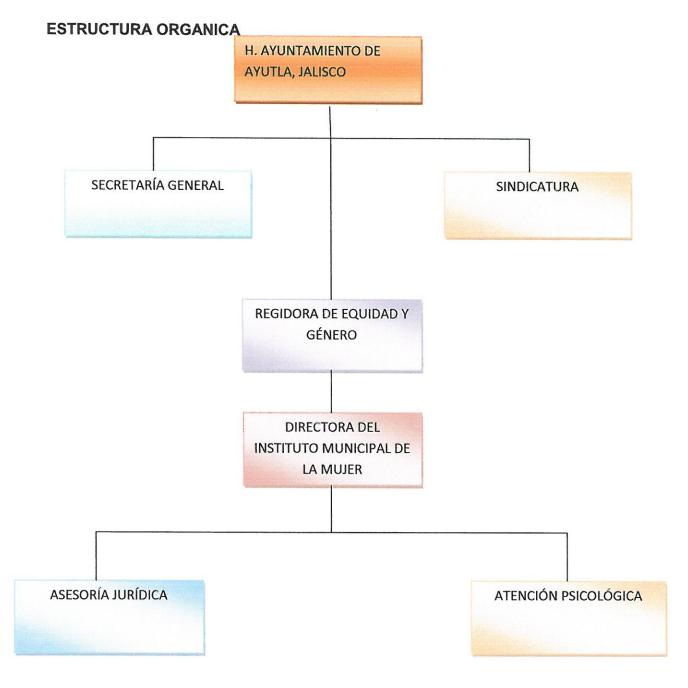
Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Ayutla, Jalisco

Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer de Ayutla, Jalisco.

Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Municipio de Ayutla, Jalisco.











DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Área: Instituto Municipal de la Mujer de Ayutla, Jalisco.

Nombre del puesto: Dirección

Número de puestos: 1

Tipo de puesto: De Confianza

Nombre de la Directora del Instituto: Blanca Nallely Garcia de Alba Vargas.

OBJETIVOS

- Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de género como política general dentro del Municipio.
- Propiciar la igualdad sustantiva de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Fomentar una cultura de no discriminación, fomentando una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, superando todas las formas de discriminación en contra de las mujeres del municipio de Ayutla, Jalisco.
- Promover la participación activa de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural en el proceso de toma de decisiones que favorezcan el crecimiento de las mismas.

FUNCIONES

- Representar legalmente a la dependencia a su cargo, ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los objetivos.
- Canalizar a las mujeres a diferentes dependencias, concertar citas con psicóloga y jurídico.
- Establecer programa preventivo para adolescentes en las diferentes instituciones educativas del Municipio.
- Ejercer de manera eficiente los recursos otorgados al instituto ya que son para beneficio del mismo y de las mujeres del municipio.
- Gestionar recursos adicionales para implementar los programas del instituto.
- Encaminar los esfuerzos del instituto hacia las necesidades reales de la población femenina del Municipio de Ayutla, Jalisco, Jalisco.
- Promover la participación de las mujeres en el ámbito social, económico, cultural y educativo, para mejorar sus condiciones de vida a través de programas y proyectos emanados del instituto.
- Establecer las acciones y mecanismos necesarios dentro del instituto y el propio estado que promueva la cultura del respeto a los derechos y garantías de las mujeres así como aquellos que contribuyan al desarrollo económico y social de la misma.
- Coordinar la impartición de talleres de capacitación para las mujeres del Municipio
- Cumplir con los informes mensuales solicitados por la unidad de transparencia de este municipio y de más información solicitada.
- Coordinar las acciones de Transversalidad con los tres niveles de gobierno municipal, estatal y federal.
- Planificar y ejecutar eventos alusivos a la mujer.





FECHA DE ELABORACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2018

ELABORÓ

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

C. BLANCA NALLELY GARCIA DE ALBA VARGAS

REVISÓ

CONTRALOR MUNCIPAL

MTRO. JOSÉ DE JESUS FREGOSO PELAYO.

AUTORIZÓ

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ ANGEL PRUDENCIO VARGAS.